Los arrenda-
dores de millo-
nes no quieren
el vino de
cosecheros se
venda

arrendadores de los dichos de millones
desta ciudad contra las hordenanças de ella
en que prohiuen el no poder entrar
vino forastero en los meses que en
ella se ne para que en ellos los vinos
cosecheros salgan de sus cosechas tan ge-
cho arrendamientos en algunos
lugares de la guerta con calidad que
el vino lo an de entrar de fuera pre-
contra dichas hordenanças para cuyo
remedio la ciudad acuerda que los señores
don felices y don pedro de lecoya
regidores se pan de la escribania de
millones y donde convenga lo que
en esto pasa ay siendo contra las dichas
hordenanças pidan en justicia
contra los dichos arrendadores y contra
los demas que convengan se exijan
las penas de dichas ordenanças y las de-
mas diligencias de derecho necessarias

Testimonios de
nieve

Vieron se dos testimonios de pedro
camez dañon sno de su magestad sus
fechas a catorce y diez y siete de este mes de la
nieve que se hallo en la sierra de
aspuña y por el uno consta auer nevado
la cantidad de nieve bastante para
que el arrendador cumpla con el
abasto y la ciudad acordo se ponga
con el hacimiento desta rta
y el otro testimonio por donde consta
que el adereço del pozo de el collado
esta por cubrir y que no se puede
hacer en veinte dias = la ciudad
dixo que atento la omission de
no estar cubierto y adereçado el
dicho pozo es por quenta de Juan
de Porras que dixo de xarjuego